



**AVISO DE REGLAMENTACIÓN Y VISTA PÚBLICA**

**PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO PARA EL OFRECIMIENTO DE LA PRUEBA PARA LA DETECCIÓN DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA (VIH), COMO PARTE DE LAS PRUEBAS DE RUTINA DE TODA EVALUACIÓN MÉDICA Y REPORTE CONFIDENCIAL DE LA INFECCIÓN DEL VIH EN PUERTO RICO**

En virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 45-2016, según enmendada, conocida como “Ley para Ofrecer la Prueba para el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como Parte de las Pruebas de Rutina de Toda Evaluación Médica”; la Ley Núm. 81 del 14 de marzo de 1912, según enmendada, conocida como la “Ley del Departamento de Salud” y la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, el Secretario de Salud informa su intención de adoptar el “Reglamento para el Ofrecimiento de la Prueba para la Detección del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), como parte de las Pruebas de Rutina de toda Evaluación Médica y Reporte Confidencial de la Infección de VIH en Puerto Rico”. El propósito de adoptar este nuevo reglamento es regular el ofrecimiento de la prueba de VIH como parte de toda evaluación médica, de conformidad con las recomendaciones establecidas en las Declaraciones o Guías para las Pruebas de Detección de VIH del Grupo de Trabajo de Servicios Preventivos de los Estados Unidos (*United States Preventive Services Task Force Screening for HIV Recommendation Statements*); y conforme a las recomendaciones de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (“CDC”, por sus siglas en inglés).

**Se celebrará una vista pública sobre el reglamento propuesto el viernes, 8 de octubre de 2021, de 9:00 a.m. a 12:00 m.** Debido a las medidas de distanciamiento social decretadas por motivos de la pandemia del COVID-19, la vista se realizará de manera remota a través de los mecanismos tecnológicos establecidos por la Oficina de Asesores Legales del Departamento de Salud.

Se invita al público en general a que presenten sus comentarios y/o recomendaciones, dentro del término de treinta (30) días, desde la fecha de publicación de este aviso, por correo o personalmente, a la siguiente dirección: Departamento de Salud, Oficina de Asesores Legales, P. O. Box 70184, San Juan, Puerto Rico, 00936-8184. Además, podrán someter sus comentarios y pedir participación en la vista virtual, mediante correo electrónico, a las siguientes direcciones: [rhernandez3@salud.pr.gov](mailto:rhernandez3@salud.pr.gov) y [a.ruiz@salud.pr.gov](mailto:a.ruiz@salud.pr.gov).

Podrá obtener copia del reglamento propuesto, junto con copia de este aviso, a través del portal del Departamento de Salud ([www.salud.gov.pr](http://www.salud.gov.pr)) Para información adicional, favor de comunicarse con Rosa B. Hernández Pagán, al (787)765-2929, ext. 3605, o con Annabelle Ruiz Román, al (787) 765-2929, ext. 3410.

En San Juan de Puerto Rico, a 25 de septiembre de 2021.

**CARLOS R. MELLADO LÓPEZ, MD**  
Secretario de Salud